



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE DECLARATORIA DESIERTA**  
**RCD - AEVIVIENDA N° 045/2024**  
**Santa Cruz, 14 de Marzo de 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y/ vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: *"El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)"*.

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 0181 de 28/06/2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo, que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178 de 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que, el Decreto Supremo N° 0986 de 21/09/2011, crea la Agencia Estatal de Vivienda como institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, con el objeto de dotar soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Administrativa N° 010/2022 de fecha 07/03/2022, aprobó el *"Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"* y el *"Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda"*.

Que, el precitado Reglamento, el inciso h) del artículo 7 define al Documento de Contratación Directa – DCD, como el: *"Documento elaborado por la AEVIVIENDA que contiene los aspectos técnicos, administrativos y legales, metodología de evaluación, procedimientos y condiciones para el proceso de contratación. Este documento contendrá además las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia"*.

Que, el referido Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, determina en el inciso f), parágrafo



**¡Construyendo**  
nuevos **sueños!**



I. del artículo 22 lo siguiente: **(RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA)**. (...Adjudicar o Declarar Desierta la Contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría mediante Resolución...).

Que, el citado Reglamento, dispone en el inciso j) del artículo 24 que la Unidad Administrativa tiene entre sus funciones "...Publicar en el sitio Web de la AEVIVIENDA, la Adjudicación o Declaratoria Desierta...".

Que, el citado Reglamento en su CAPITULO III describe ASPECTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA, estableciendo en su ARTÍCULO 19.- (DECLARATORIA DESIERTA) inciso a) No se hubiera recibido ninguna propuesta.

Que, el citado Reglamento establece en su ARTÍCULO 25. (UNIDAD JURÍDICA) dentro la cual se tiene las siguientes facultades, "...La Unidad Jurídica en cada proceso de contratación, tiene como principales funciones: b) Elaborar todos los informes Legales requeridos en el proceso de contratación".

Que, el citado reglamento establece en su ARTÍCULO 26. (COMISIÓN DE EVALUACION Y CALIFICACIÓN) romano III. "...La Comisión de Evaluación y Calificación tienen como principales funciones: f) Elaborar el informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta...".

Que, mediante Memorándum AEV/DGE/DNAF/UGTH/INT\_023/2024 de fecha 04 de marzo de 2024, se asigna en funciones temporales al Director Departamental Santa Cruz a.i. Arq. Freddy Choquetarqui Apaza, quien conforme a la Resolución Administrativa N°028/2021 de fecha 13 de julio de 2021, es delegado como Responsable de Contratación Directa.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación AEV/DIR.SCZ/AAF\_INF/N° 0087/2024 con hoja de ruta I-2024-03804 de fecha 11/03/2024 la Comisión de Evaluación y Calificación señaló que dentro del proceso de contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – FASE (III) 2023 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 055/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA)** se concluye que:

- ✓ Ningún proponente se presentó para el método de selección y adjudicación establecido en el DCD por razones descritas en el presente Informe, en marco al reglamento para la contratación directa de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y efectuar programas y proyectos estatales de vivienda.

**DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – FASE (III) 2023 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 055/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, en cumplimiento a lo establecido en el inciso f) parágrafo I artículo 22 del reglamento para la contratación directa de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría para diseñar y efectuar programas y proyectos estatales de vivienda, toda vez que no se hubiera recibido ninguna propuesta, extremo que se constituye en una causal para la declaratoria de desierta expresamente establecida en el inciso a) del parágrafo I del artículo 19, del referido reglamento vigente.

Cuando no se hubiera recibido ninguna propuesta: ES ASI QUE SE DECLARA DESIERTA la contratación del **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – FASE (III) 2023 – SANTA CRUZ", CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 055/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA)**.

Que, mediante Informe I-2024-03804 | AEV/DIR.SCZ/AJ\_INF/Nro.0120/2024, emitido por la Unidad Jurídica y en el marco de lo establecido en el Art. 25, inc. b), del Reglamento para la Contratación Directa de Obras y Adquisición de material de construcción y Servicios de Consultoría para diseñar y ejecutar programas y proyectos estatales de Vivienda R.A. 010/2022 del 07/03/2022), y el art. 22 párrafo I inciso f) que a la letra establece (Adjudicar o declarar desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante resolución administrativa o Nota Expresa (según corresponda), por lo que se sustenta la viabilidad legal para Declarar Desierto el proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE**







**GUTIERREZ – FASE (III) 2023 – SANTA CRUZ”, CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 055/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA)**, en ese sentido en base al artículo 19 inciso a), se recomienda al Responsable de Contratación Directa - RCD la **DECLARATORIA DESIERTA**.

**POR TANTO:**

El Responsable de Contratación Directa - RCD delegado por Resolución Administrativa N° 028/2021 de fecha 13 de julio de 2021, en aplicación del Art. 19 inc. a), Art. 22 inc. d) y f) del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 010/2022 de fecha 07/03/2022.

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el informe de Evaluación y Calificación emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación AEV/DIR.SCZ/AAF\_INF/N°0087/2024 de fecha 11 de marzo 2024 sus recomendaciones conforme a lo previsto en el inciso d) parágrafo I del artículo 22 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 010/2022 de fecha 07/03/2022.

**SEGUNDO.- DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación Directa “**PROYECTO DE VIVIENDA NUEVA AUTOCONSTRUCCION EN EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ – FASE (III) 2023 – SANTA CRUZ**”, CON CÓDIGO INTERNO AEV-SC-DC 055/2023 (PRIMERA CONVOCATORIA), en marco al **INFORME** de Evaluación y Calificación emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación AEV/DIR.SCZ/AAF\_INF/N°0087/2024, conforme lo previsto en el inciso a) parágrafo I del artículo 19 Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda aprobado mediante Resolución Administrativa 010/2022 de fecha 07/03/2022.

**TERCERO.-** La Unidad Administrativa queda encargada de realizar la publicación de la Convocatoria en la página web de la AEVIVIENDA.

Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.



FCHQ  
I-2024-03804  
C.c. Arch.

Arq. Freddy Choquetarqui Apaza  
RESPONSABLE DE  
CONTRATACION DIRECTA  
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

**¡Construyendo  
nuevos sueños!**